ACUSE

Universidad Veracruzana
Secretaría de la Rectoría
Dirección de Planeación Institucional

Of. No. DPI 283/17
Xalapa, Ver., 19 de Junio de 2017

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria
Presente.

Lomas del Estadio s/n
Zona Universitaria, C.P. 91000
Edificio "A" Rectoría 4° Piso
Xalapa, Veracruz. México

Teléfonos
(228) 8422719
Tel. y Fax (228) 8421718

Conmutador
(228) 8421700
Ext. 12719, 11718 y 11017

Correo Electrónico
lmartinez@uv.mx

Estimado Doctor Malo Álvarez:

En el marco del Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2017, adjunto al presente le envío en cuatro tantos originales, el Convenio debidamente firmado con los anexos de ejecución del siguiente proyecto ajustado al monto autorizado por esa Dirección General:

Nombre del Proyecto	Monto Autorizado
Incremento de matrícula en la Universidad Veracruzana con equidad y pertinencia.	$ 1,178,081.00
Total	$ 1, 178,081.00

Hago propicia la ocasión para enviarle a usted saludos cordiales.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
20 JUN 2017
HORA: 13:44
RECIBIDO
Copias de Conocimiento

12:45
S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RECIBIDO
20 JUN. 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Atentamente
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Dra. Laura E. Martínez Márquez
Directora

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
RECIBIDO
12:54 p.m.
20 JUN 2017
DOLORES
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

c.c.p. Dr. Salvador Jara Guerrero. Subsecretario de Educación Superior. SEP.
c.c.p. Ing Alfonso Hernández Téllez. Director de Planeación y Evaluación. DGESU. SEP.
c.c.p. Dra. Sara Ladrón de Guevara González. Rectora. UV.
c.c.p. Mtro. Gerardo García Ricardo. Secretario de Administración y Finanzas. UV.
c.c.p. Mtra. Leticia Rodríguez Audirac. Secretaria Académica. UV.
c.c.p. Dr. Octavio A. Ochoa Contreras. Secretario de la Rectoría. UV.
c.c.p. Archivo.
LEMM/rgh

1235/17

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTORA **DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", establece en la estrategia 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación, en todas las regiones y sectores de la población" y en la estraegia 3.2.3. "Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles".

2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, objetivo 3 "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", estrategia 3.1. "Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos", establece en sus líneas de acción 3.1.4. y 3.1.6. "Impulsar programas para aprovechar cabalmente la capacidad instalada de los planteles, con énfasis en la educación media superior y superior" así como "Asegurar que los fondos federales para el crecimiento de la oferta de educación media superior y superior se destinen planteles que resulten viables"

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

3.- En el año 2007 inició operaciones el "Fondo para Incremento de Matrícula en Educación Superior" y en 2008 el "Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa", fusionándose en 2011 en el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".

4.- En los últimos seis años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos 4% al cual se pretende darle continuidad en 2017; con el nuevo programa denominado **Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior**.

5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, prevé un monto de **$1,123,020,131.00 (MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, para integrar el **Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2017**, del cual un total de **$116,225,718.99 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 99/100 MN),** se destinará para Educación Superior; mismo que se asignó, entre otros, de la siguiente forma:

$54,950,954.07 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

6.- El artículo 43 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de **"LA SEP"**, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el **31 de enero de 2017** en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos** del **Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2017**, en lo sucesivo los **Lineamientos**.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines, y que los recursos que conforme al presupuesto de egresos se asignen a las instituciones de educación superior se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando la planeación institucional y los programas de superación académica y de mejoramiento administrativo, así como el conjunto de gastos de operación previstos.

I.5.- Que atendiendo a la solicitud de **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará financieramente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

I.6.- Que en términos de lo establecido en los **Lineamientos**, **"LA UNIVERSIDAD"** le presentó el proyecto denominado ***"Incremento de matrícula en la Universidad Veracruzana con equidad y pertinencia".***

I.7.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 U079 43801 1 1 30 Universidad Veracruzana.**

I.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA UNIVERSIDAD":**

II.1.- Que es una Institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, publicada mediante Decreto en la Gaceta Oficial del Estado el 25 de diciembre de 1993.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.

II.3.- Que su Rectora es titular de la representación legal de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 38 de su Ley Orgánica, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables con los que le apoyará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto denominado ***"Incremento de matrícula en la Universidad Veracruzana con equidad y pertinencia"***, que en términos de los **Lineamientos**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros, así como en la entrega de documentos e información relacionados con la asignación y seguimiento de recursos federales de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 provenientes del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de dichos recursos ha celebrado con **"LA SEP"**.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en Lomas del Estadio sin número, edificio 2A" 3er. Piso, Zona Universitaria, Código Postal 91000, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará la infraestructura física educativa, equipamiento y diversificación de la oferta educativa del tipo superior en **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado ***"Incremento de matrícula en la***

Universidad Veracruzana con equidad y pertinencia" en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual de conformidad con los **Lineamientos**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** hasta por la cantidad de **$1´178,081.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, para que lo destine exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en los **Lineamientos.**

"LA SEP" otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"** los recursos federales referidos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en su disponibilidad presupuestaria y de la reserva autorizada por dicha dependencia.

TERCERA. "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"** con motivo del presente convenio, así como para los productos que dichos recursos generen;

B).- Aplicar los recursos públicos federales que reciba de **"LA SEP"** con motivo del presente convenio, así como los productos que generen, exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

C).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, en adelante la **DGESU**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

D).- Enviar a la **DGESU** para su seguimiento, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. **"LA SEP"** podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes **"LA UNIVERSIDAD"** realice modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

E).- Informar trimestralmente a la **DGESU**, en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los **Lineamientos**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto** y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la **DGESU** considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

F).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

G).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoria Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

H).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

I).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte **"LA SEP"**, así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

J).- Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en caso de que el desarrollo del **Proyecto** lo requiera;

K).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los **Lineamientos**, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del **Proyecto**, y

L).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**.

CUARTA.- Las partes acuerdan, que para la coordinación, seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones derivadas del presente convenio, **"LA SEP"** designa como responsable al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

QUINTA.- El Rector de **"LA UNIVERSIDAD"** será la persona responsable del desarrollo, ejecución del objeto de este convenio y del **Proyecto**.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"**, responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **"LA UNIVERSIDAD"**, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del **30 de junio de 2018**, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

NOVENA.- El presente instrumento podrá ser adicionado y modificado durante su vigencia previo acuerdo por escrito entre las partes, con al menos **60 (sesenta)** días naturales de anticipación a la conclusión del mismo, en este caso **"LA SEP"** y **"LA UNIVERSIDAD"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **15 de junio de 2017**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO**, EN EL MARCO DEL **PROGRAMA EXPANSIÓN** EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2017, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EJERCICIO FISCAL 2017
(EDUCACIÓN SUPERIOR)

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

PROYECTO AJUSTADO

Entidad Federativa
VERACRUZ

Nombre de la Institución de Educación Superior:
Universidad Veracruzana

Nombre del Proyecto:
Incremento de matrícula en la Universidad Veracruzana con equidad y pertinencia

PROYECTO DIRIGIDO A: (3)			
A) Creación de nuevo (s) campi, planteles o unidades foráneas:		C) Incremento de Matrícula en PE de P.A/TSU y Licenciatura que aún no cuentan con al menos una generación de egresados (programas de reciente creación)	
B) Creación de nuevos programas educativos	X	D) Incremento de matrícula en programas de PA/TSU y licenciatura reconocidos por su buena calidad; y posgrados reconocidos en el PNPC del CONACyT	

TIPO DE PROYECTO: (3 Bis)	
Nuevo:	X
De continuidad:	

(4)	Costo total del Proyecto 2017 (Por rubro y Modalidad)				
Rubro/Modalidad	Modalidad A	Modalidad B	Modalidad C	Modalidad D	Total
Obra		1,178,081.0			1,178,081.0
Equipamiento		0.0			0.0
Total	0.0	1,178,081.0	0.0	0.0	1,178,081.0

Datos del responsable del proyecto

Nombre: Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Cargo: Secretaria Académica
Teléfono(s) con clave de larga distancia: 01 (228) 8 42 17 00 Ext. 11128
Dirección de correo electrónico: lerodriguez@uv.mx
Página Web donde se informará del ejercicio del recurso: http://www.uv.mx/planeacioninstitucional/fondos-extraordinarios/fondos-extraordinarios-2017/

Datos del responsable operativo del proyecto

Nombre: Mtro. Mauricio Aguirre Serena
Cargo: Secretario Técnico de la Secretaría Académica
Teléfono(s) con clave de larga distancia: 228-8421700 ext.11165
Dirección de correo electrónico: maaguirre@uv.mx

Justificación del Proyecto:

La Universidad Veracruzana, en atención a las políticas que orientan la educación superior en nuestro país, ha asumido el compromiso de asegurar una mayor cobertura en la educación superior teniendo como premisa básica que el incremento en el acceso sea inclusivo, equitativo y sobre todo, con calidad y pertinencia, procurando que la oferta educativa atienda las necesidades sociales de la comunidad con un alto sentido de responsabilidad social, concretando en este año 2017 la creación de nuevos programas que den respuesta y solución a las problemáticas sociales. De esta manera, el presente proyecto incluye la solicitud de recursos para obra que contribuya a la operación de un nuevo programa educativo de licenciatura, enfocado a la formación de profesionales en el área del derecho con enfoque en pluralismo jurídico. La aspiración de la Universidad Veracruzana para ampliar la cobertura con criterios de calidad en un área tan relevante como la que este programa aborda, se verá ampliamente beneficiada de contar con los recursos que puedan ser obtenidos a través de el fondo ProExEs 2017.

Objetivo General:	Meta Académica del Proyecto:
Incrementar la cobertura a través de la expansión y diversificación de la oferta educativa del Programa Educativo de Licenciatura en Derecho con Enfoque de Pluralismo Jurídico-Sede Totonacapan, Espinal, con el objeto de generar equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior para formar profesionales en programas integrales y con calidad reconocida, a fin de que su incorporación a los sectores público, social y comunitario represente una contribución relevante a la atención de las necesidades de la sociedad en su conjunto.	A través del Proyecto, se apoyará a 1 programa educativo, por lo que para el ciclo 2018-2019 la institución incrementará su matrícula en 30 estudiantes; esto es, la institución pasará de 0 alumnos del ciclo escolar 2016-2017 a 30 alumnos en el ciclo escolar 2017-2018 y 60 alumnos en el ciclo escolar 2018-2019, sólo en el PE para el que se solicita apoyo.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EJERCICIO FISCAL 2017 (EDUCACIÓN SUPERIOR)

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

PROYECTO AJUSTADO

Entidad Federativa
VERACRUZ

Nombre de la Institución de Educación Superior:
Universidad Veracruzana

TABLA RESUMEN

Objetivo particular	Meta	Acción	Programas Educativos Beneficiados	Monto total asignado 2017	Rubro	Monto asignado por Rubro	Breve justificación
1. Generar condiciones idóneas para la operación de la nueva oferta del programa educativo de licenciatura, para favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje ofrecidos a los estudiantes mediante la construcción de espacios educativos ad hoc.	1.1 Contar con instalaciones adecuadas para que la operación del nuevo programa educativo "Derecho con enfoque en Pluralismo Jurídico" tenga las condiciones para el desarrollo de actividades de enseñanza aprendizaje, prácticas educativas, actividades docentes, tutoriales, de gestión académica y generación y aplicación de conocimientos.	1.1.1 Realización de obras exteriores así como la señalización de los espacios educativos en la Sede de la Universidad Veracruzana Intercultural Regional Totonacapan en Espinal, Veracruz; mismo que contempla: alumbrado e instalación hidráulica en los edificios A, D, E y E.	Derecho con enfoque en Pluralismo Jurídico	1,178,081.00	Obra	1,178,081.00	Es necesario contar con espacios innovados para la formación de profesionales del derecho con la incorporación de un enfoque interdisciplinario y de derechos humanos, así como con compromiso social y alta calidad humana para avanzar en la modificación de las relaciones de inequidad y discriminación existentes en nuestro país y el mundo.
					Equipamiento	0.00	
			TOTAL			1,178,081.00	

Objetivo Particular 1: OBRA

Número de Meta	Número de Acción	Denominación de la Obra	Descripción de la obra	Alcance de la Obra	Sede	Municipio	Recurso asignado 2017	m^2 programados	Fecha prevista para la conclusión de la obra programada	Número de Beneficiarios	Impacto	Observaciones
1.1	1.1.1	Consolidación de infraestructura física en la Sede de la Universidad Veracruzana Intercultural Regional Totonacapan para la expansión de la matrícula.	Conclusión de la infraestructura exterior de la Sede de la Universidad Veracruzana Intercultural Regional Totonacapan así como mantenimiento a cubiertas	Se concluirá la infraestructura exterior de la Sede de la Universidad Veracruzana Intercultural Regional Totonacapan, como lo es, el cercado perimetral, cancha de usos múltiples, rampas para discapacitados, señalización, subestación eléctrica y acometida, así como el mantenimiento a cubiertas	Sede Regional Totonacapan	Espinal, Veracruz	1,178,081.00	20,001.77	30 de junio de 2018	60 estudiantes de la lic	Oferta de nuevo programa educativo con pertinencia y equidad sobre la realidad pluricultural de México, en el Derecho con formación jurídica integral e interdisciplinaria, en contribución al reconocimiento y ejercicio del pluralismo normativo.	La Sede Regional ofrece la Licenciatura en Gestión Intercultural para el Desarrollo, con espacios limitados y con características básicas que no permiten ofrecer a nuevos estudiantes condiciones dignas y seguras para su formación integral.
			Monto total asignado para esta acción				$ 1,178,081.00					

Objetivo Particular 1: EQUIPAMIENTO

Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Costo unitario $	Cantidad requerida	Unidad de medida	Recurso asignado 2017	Justificación	Fecha programada para conclusión de la acción
		(18)					0.00		30 de junio de 2018
		Monto total asignado para esta acción:					0.00		

Matrícula total alumnos en los NUEVOS programas educativos materia del proyecto									
(Anotar la MATRÍCULA TOTAL DE ALUMNOS por ciclo escolar que se espera atender con recursos del fondo -Modalidad A y/o B-)									
Programas Nuevos					Escuela/Facultad/DES			Matrícula proyectada	
Cve 911	Nombre del PE	Nivel 1= PA; 2= Lic. 3= Esp.; 4= Mae.; 5= Doc.	Modalidad Educativa 1= Escolarizada 2= No escolarizada 3= Mixta	PE Nuevo ubicado en: 1= Nuevo campus 2= Campus ya existente	Cve 911	Nombre Esc/Fac/DES	Municipio	2017-2018	2018-2019
No aplica	Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	2	3	2	30USU0240R	0	Espinal	30	60
						TOTAL	-	30	60

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EJERCICIO FISCAL 2017
(EDUCACIÓN SUPERIOR)

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

PROYECTO AJUSTADO

Entidad Federativa
VERACRUZ

Nombre de la Institución de Educación Superior:
Universidad Veracruzana

Matrícula total alumnos en los programas educativos EXISTENTES, materia del proyecto

(Anotar la MATRÍCULA TOTAL DE ALUMNOS por ciclo escolar que se espera atender con recursos del fondo -Modalidad C y D-)

Programas Existentes					Escuela/Facultad/DES				Matrícula total proyectada	
Cve 911	Nombre del PE	Nivel 1= PA; 2= Lic. 3= Esp.; 4= Mae.; 5= Doc.	Modalidad Educativa 1= Escolarizada 2= No escolarizada 3= Mixta	1= PE de Pregrado reconocido por su calidad. 2= PE de Posgrado reconocido en el PNPC. 3= PE de Pregrado No Evaluable.	Cve 911	Nombre Esc/Fac/DES	Municipio	Matrícula Total 2016-2017	2017-2018	2018-2019
	(20)									
						TOTAL		0	0	0

Matrícula TOTAL del ciclo actual (todos los niveles y modalidades educativas):	63,369

Total de Programa(s) Educativo (s) que serán beneficiado(s) con la ejecución del Proyecto

	P.A.	Lic.	Esp.	Mae.	Doc.	Total
Nuevos PE propuestos		1				1
PE de Pregrado reconocidos por su calidad y de posgrado reconocidos en el PNPC						
PE de Pregrado No evaluables						
Total						1

Número de empleos que se generarán con la realización del Proyecto 2017 [Aplica solo en caso de Obra]:	14

Número de Personal Docente beneficiado con la realización del Proyecto 2017:	10

El Proyecto deberá concluirse a más tardar el 30 de junio de 2018, como lo establece la Cláusula OCTAVA del Convenio de Apoyo Financiero.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 06 de julio de 2017.

Por: "LA SEP"

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

por: "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, 2017, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.